

Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto

Notas.

1. Este Capítulo solo comprende artículos de punto confeccionados.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos de la partida 62.12;
 - b) los artículos de prendería de la partida 63.09;
 - c) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida 90.21).
3. En las partidas 61.03 y 61.04:

- a) se entiende por *trajes (ambos o ternos)* y *trajes sastre* los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:
 - una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
 - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del *traje (ambo o terno)* o del *traje sastre* deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo: un pantalón largo y un short o dos pantalones largos, o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo o a uno de ellos como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión *trajes (ambos o ternos)* también comprende los trajes de etiqueta o de noche siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;
 - el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás;
 - el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda.
- b) se entiende por *conjunto* un surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 61.07, 61.08 o 61.09) que comprenda varias prendas confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
 - una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el pulóver que puede constituir una segunda prenda exterior solamente en el caso de los «twinset» o un chaleco que puede constituir una segunda prenda en los demás casos; y
 - una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del *conjunto* deben tener la misma estructura, estilo, color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. El término *conjunto* no comprende los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de la partida 61.12.

4. Las partidas 61.05 y 61.06 no comprenden las prendas de vestir con bolsillos por debajo de la cintura o con acanalado elástico u otro medio para ceñir el bajo de la prenda, ni las prendas que tengan una media inferior a 10 puntos por centímetro lineal en cada dirección, contados en una superficie mínima de 10 cm x 10 cm. La partida 61.05 no comprende las prendas sin mangas.
- Las *camisas* y *blusas camiseras* son prendas destinadas a cubrir la parte superior del cuerpo y llevan mangas, largas o cortas, así como una abertura, incluso parcial, a partir del escote. Las *blusas* son prendas holgadas también destinadas a cubrir la parte superior del cuerpo. Pueden carecer de mangas y tener o no una abertura en el escote. Las *camisas*, *blusas* y *blusas camiseras* también pueden tener un cuello.
5. La partida 61.09 no comprende las prendas de vestir con acanalado elástico, cordón corredizo u otro medio para ceñir el bajo.
6. En la partida 61.11:
- la expresión *prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés* se refiere a los artículos para niños de corta edad con estatura no superior a 86 cm;
 - los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 61.11 y en otras partidas de este Capítulo se clasifican en la partida 61.11.
7. En la partida 61.12, se entiende por *monos (overoles)* y *conjuntos de esquí*, las prendas de vestir o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí (alpino o de fondo). Se componen de:
- un *mono (overol) de esquí*, es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de mangas y cuello, este artículo puede llevar bolsillos y trabillas; o
 - un *conjunto de esquí*, es decir, un surtido de prendas de vestir que comprenda dos o tres prendas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
 - una sola prenda del tipo anorak, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañada de un chaleco; y
 - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, un solo pantalón corto (calzón) o un solo pantalón con peto.
- El *conjunto de esquí* puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas que se viste sobre el mono (overol).
- Todos los componentes del *conjunto de esquí* deben estar confeccionados con una tela de la misma textura, estilo y composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.
8. Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 61.13 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 61.11, se clasifican en la partida 61.13.
9. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierran por delante de izquierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños, y aquellas que se cierran por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido diseñada para uno u otro sexo.
- Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasifican con estas últimas.
10. Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.
-

Partida	Código del SA	
61.01		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 61.03.
	6101.20	- De algodón
	6101.30	- De fibras sintéticas o artificiales
	6101.90	- De las demás materias textiles
61.02		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 61.04.
	6102.10	- De lana o pelo fino
	6102.20	- De algodón
	6102.30	- De fibras sintéticas o artificiales
	6102.90	- De las demás materias textiles
61.03		Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para hombres o niños.
	6103.10	- Trajes (ambos o ternos)
		- Conjuntos:
	6103.22	-- De algodón
	6103.23	-- De fibras sintéticas
	6103.29	-- De las demás materias textiles
		- Chaquetas (sacos):
	6103.31	-- De lana o pelo fino
	6103.32	-- De algodón
	6103.33	-- De fibras sintéticas
	6103.39	-- De las demás materias textiles
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
	6103.41	-- De lana o pelo fino
	6103.42	-- De algodón
	6103.43	-- De fibras sintéticas
	6103.49	-- De las demás materias textiles
61.04		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), de punto, para mujeres o niñas.
		- Trajes sastre:
	6104.13	-- De fibras sintéticas
	6104.19	-- De las demás materias textiles
		- Conjuntos:
	6104.22	-- De algodón
	6104.23	-- De fibras sintéticas
	6104.29	-- De las demás materias textiles

Partida	Código del SA	
		- Chaquetas (sacos):
	6104.31	-- De lana o pelo fino
	6104.32	-- De algodón
	6104.33	-- De fibras sintéticas
	6104.39	-- De las demás materias textiles
		- Vestidos:
	6104.41	-- De lana o pelo fino
	6104.42	-- De algodón
	6104.43	-- De fibras sintéticas
	6104.44	-- De fibras artificiales
	6104.49	-- De las demás materias textiles
		- Faldas y faldas pantalón:
	6104.51	-- De lana o pelo fino
	6104.52	-- De algodón
	6104.53	-- De fibras sintéticas
	6104.59	-- De las demás materias textiles
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
	6104.61	-- De lana o pelo fino
	6104.62	-- De algodón
	6104.63	-- De fibras sintéticas
	6104.69	-- De las demás materias textiles
61.05		Camisas de punto para hombres o niños.
	6105.10	- De algodón
	6105.20	- De fibras sintéticas o artificiales
	6105.90	- De las demás materias textiles
61.06		Camisas, blusas y blusas camiseras, de punto, para mujeres o niñas.
	6106.10	- De algodón
	6106.20	- De fibras sintéticas o artificiales
	6106.90	- De las demás materias textiles
61.07		Calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para hombres o niños.
		- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):
	6107.11	-- De algodón
	6107.12	-- De fibras sintéticas o artificiales
	6107.19	-- De las demás materias textiles
		- Camisones y pijamas:
	6107.21	-- De algodón
	6107.22	-- De fibras sintéticas o artificiales
	6107.29	-- De las demás materias textiles
		- Los demás:
	6107.91	-- De algodón
	6107.99	-- De las demás materias textiles

<p>61.08</p>		<p>Combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones, pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, de punto, para mujeres o niñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Combinaciones y enaguas: <ul style="list-style-type: none"> 6108.11 -- De fibras sintéticas o artificiales 6108.19 -- De las demás materias textiles - Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura): <ul style="list-style-type: none"> 6108.21 -- De algodón 6108.22 -- De fibras sintéticas o artificiales 6108.29 -- De las demás materias textiles - Camisones y pijamas: <ul style="list-style-type: none"> 6108.31 -- De algodón 6108.32 -- De fibras sintéticas o artificiales 6108.39 -- De las demás materias textiles - Los demás: <ul style="list-style-type: none"> 6108.91 -- De algodón 6108.92 -- De fibras sintéticas o artificiales 6108.99 -- De las demás materias textiles
<p>61.09</p>	<p>6109.10 6109.90</p>	<p>«T-shirts» y camisetas, de punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De algodón - De las demás materias textiles
<p>61.10</p>	<p>6110.11 6110.12 6110.19 6110.20 6110.30 6110.90</p>	<p>Suéteres (jerseys), pulóveres, cárdigan, chalecos y artículos similares, de punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De lana o pelo fino: <ul style="list-style-type: none"> 6110.11 -- De lana 6110.12 -- De cabra de Cachemira 6110.19 -- Los demás - De algodón - De fibras sintéticas o artificiales - De las demás materias textiles
<p>61.11</p>	<p>6111.20 6111.30 6111.90</p>	<p>Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto, para bebés.</p> <ul style="list-style-type: none"> - De algodón - De fibras sintéticas - De las demás materias textiles
<p>61.12</p>	<p>6112.11 6112.12 6112.19 6112.20 6112.31 6112.39</p>	<p>Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores, de punto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales): <ul style="list-style-type: none"> 6112.11 -- De algodón 6112.12 -- De fibras sintéticas 6112.19 -- De las demás materias textiles - Monos (overoles) y conjuntos de esquí - Bañadores para hombres o niños: <ul style="list-style-type: none"> 6112.31 -- De fibras sintéticas 6112.39 -- De las demás materias textiles

	6112.41	- Bañadores para mujeres o niñas: -- De fibras sintéticas
	6112.49	-- De las demás materias textiles
61.13	6113.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.
61.14		Las demás prendas de vestir, de punto.
	6114.20	- De algodón
	6114.30	- De fibras sintéticas o artificiales
	6114.90	- De las demás materias textiles
61.15		Calzas, panty-medias, leotardos, medias, calcetines y demás artículos de calcetería, incluso de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices), de punto.
	6115.10	- Calzas, panty-medias, leotardos y medias, de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices) - Las demás calzas, panty-medias y leotardos:
	6115.21	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo
	6115.22	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo
	6115.29	-- De las demás materias textiles
	6115.30	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo - Los demás:
	6115.94	-- De lana o pelo fino
	6115.95	-- De algodón
	6115.96	-- De fibras sintéticas
	6115.99	-- De las demás materias textiles
61.16		Guantes, mitones y manoplas, de punto.
	6116.10	- Impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, con plástico o caucho - Los demás:
	6116.91	-- De lana o pelo fino
	6116.92	-- De algodón
	6116.93	-- De fibras sintéticas
	6116.99	-- De las demás materias textiles
61.17		Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados, de punto; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, de punto.
	6117.10	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares
	6117.80	- Los demás complementos (accesorios) de vestir
	6117.90	- Partes

Capítulo 62

Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto

Notas.

1. Este Capítulo solo se aplica a los artículos confeccionados con cualquier textil, excepto la guata y los artículos de punto distintos de los de la partida 62.12.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos de prendería de la partida 63.09;
 - b) los artículos de ortopedia, tales como bragueros para hernias, fajas medicoquirúrgicas (partida 90.21).
3. En las partidas 62.03 y 62.04:

- a) se entiende por *trajes (ambos o ternos)* y *trajes sastre* los surtidos formados por dos o tres prendas de vestir confeccionadas en su superficie exterior con la misma tela y compuestos por:
 - una sola chaqueta (saco) que cubra la parte superior del cuerpo, cuyo exterior, excepto las mangas, esté constituido por cuatro o más piezas, eventualmente acompañada de un solo chaleco sastre en el que su parte delantera esté confeccionada con la misma tela que la superficie exterior de los demás componentes del surtido y cuya espalda sea de la misma tela que el forro de la chaqueta (saco); y
 - una sola prenda que cubra la parte inferior del cuerpo y que consista en un pantalón largo, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón, sin tirantes (tiradores) ni peto.

Todos los componentes del *traje (ambo o terno)* o del *traje sastre* deberán confeccionarse con una tela de la misma estructura, color y composición; además, deberán ser del mismo estilo y de tallas correspondientes o compatibles. Sin embargo, estos componentes pueden presentar un vivo (tira de tela cosida a las costuras) de una tela diferente.

Si se presentan simultáneamente varias prendas de la parte inferior, por ejemplo: un pantalón largo y un short o dos pantalones largos, o una falda o falda pantalón y un pantalón, se dará prioridad al pantalón largo o a uno de ellos como parte inferior constitutiva del traje (ambo o terno), y a la falda o falda pantalón en el caso del traje sastre, clasificándose separadamente las demás prendas.

Aunque no cumplan todas las condiciones antes citadas, la expresión *trajes (ambos o ternos)* también comprende los trajes de etiqueta o de noche siguientes:

- el chaqué, en el que la chaqueta (saco), lisa, presenta faldones redondeados que descienden muy bajo hacia atrás, con un pantalón de rayas verticales;
 - el frac, hecho generalmente de tela negra, con una chaqueta (saco) relativamente corta por delante, que se mantiene abierta, con los faldones estrechos, escotados en las caderas y colgantes por detrás;
 - el esmoquin, en el que la chaqueta (saco), aunque quizás permita mayor visibilidad de la pechera, es de corte similar al de la chaqueta (saco) común y presenta la particularidad de llevar solapas brillantes de seda o de imitación de seda.
- b) se entiende por *conjunto* un surtido de prendas de vestir (excepto los artículos de las partidas 62.07 o 62.08) que comprenda varias prendas confeccionadas con una misma tela, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
 - una sola prenda que cubra la parte superior del cuerpo, excepto el chaleco que puede constituir una segunda prenda; y
 - una o dos prendas diferentes que cubran la parte inferior del cuerpo y que consistan en un pantalón largo, un pantalón con peto, un pantalón corto (calzón), un short (excepto de baño), una falda o una falda pantalón.

Todos los componentes del *conjunto* deben tener la misma estructura, estilo, color y composición; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles. El término *conjunto* no comprende los conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte ni los monos (overoles) y conjuntos de esquí, de la partida 62.11.

4. Las partidas 62.05 y 62.06 no comprenden las prendas de vestir con bolsillos por debajo de la cintura o con acanalado elástico u otro medio para ceñir el bajo de la prenda. La partida 62.05 no comprende las prendas sin mangas.
Las *camisas* y *blusas camiseras* son prendas destinadas a cubrir la parte superior del cuerpo y llevan mangas, largas o cortas, así como una abertura, incluso parcial, a partir del escote. Las *blusas* son prendas holgadas también destinadas a cubrir la parte superior del cuerpo. Pueden carecer de mangas y tener o no una abertura en el escote. Las *camisas*, *blusas* y *blusas camiseras* también pueden tener un cuello.
5. Para la interpretación de la partida 62.09:
- la expresión *prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés* se refiere a los artículos para niños de corta edad con estatura no superior a 86 cm;
 - los artículos susceptibles de clasificarse en la partida 62.09 y en otras partidas de este Capítulo se clasifican en la partida 62.09.
6. Las prendas de vestir susceptibles de clasificarse en la partida 62.10 y en otras partidas de este Capítulo, excepto en la partida 62.09, se clasifican en la partida 62.10.
7. En la partida 62.11, se entiende por *monos (overoles)* y *conjuntos de esquí*, las prendas de vestir o surtidos de prendas de vestir que, por su aspecto general y su textura, sean identificables como destinados principalmente para uso en la práctica del esquí (alpino o de fondo). Se componen de:
- un *mono (overol) de esquí*, es decir, una prenda de una sola pieza que cubre la parte superior y la inferior del cuerpo; además de mangas y cuello, este artículo puede llevar bolsillos y trabillas; o
 - un *conjunto de esquí*, es decir, un surtido de prendas de vestir que comprenda dos o tres prendas, acondicionado para la venta al por menor y compuesto por:
 - una sola prenda del tipo anorak, cazadora o artículo similar, con cierre de cremallera (cierre relámpago), eventualmente acompañada de un chaleco; y
 - un solo pantalón, aunque suba por encima de la cintura, un solo pantalón corto (calzón) o un solo pantalón con peto.
 El *conjunto de esquí* puede también estar compuesto por un mono (overol) de esquí del tipo mencionado anteriormente y por una especie de chaqueta (saco) acolchada sin mangas que se viste sobre el mono (overol).
Todos los componentes del *conjunto de esquí* deben estar confeccionados con una tela de la misma textura, estilo y composición, del mismo color o de colores distintos; además, deben ser de tallas correspondientes o compatibles.
8. Se asimilan a los pañuelos de bolsillo de la partida 62.13, los artículos de la partida 62.14 de los tipos pañuelos de cuello, de forma cuadrada o sensiblemente cuadrada, en los que ningún lado sea superior a 60 cm. Los pañuelos de bolsillo con uno de los lados de longitud superior a 60 cm se clasifican en la partida 62.14.
9. Las prendas de vestir de este Capítulo que se cierran por delante de izquierda sobre derecha se consideran como prendas para hombres o niños, y aquellas que se cierran por delante de derecha sobre izquierda, como prendas para mujeres o niñas. Estas disposiciones no se aplicarán cuando el corte de la prenda indique manifiestamente que ha sido diseñada para uno u otro sexo.
Las prendas que no sean identificables como prendas para hombres o niños, o como prendas para mujeres o niñas, se clasifican con estas últimas.
10. Los artículos de este Capítulo pueden confeccionarse con hilos de metal.

Partida	Código del SA	
62.01		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para hombres o niños, excepto los artículos de la partida 62.03.
	6201.20	- De lana o pelo fino
	6201.30	- De algodón
	6201.40	- De fibras sintéticas o artificiales
	6201.90	- De las demás materias textiles

Partida	Código del SA	
62.02		Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04.
	6202.20	- De lana o pelo fino
	6202.30	- De algodón
	6202.40	- De fibras sintéticas o artificiales
	6202.90	- De las demás materias textiles
62.03		Trajes (ambos o ternos), conjuntos, chaquetas (sacos), pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para hombres o niños.
		- Trajes (ambos o ternos):
	6203.11	-- De lana o pelo fino
	6203.12	-- De fibras sintéticas
	6203.19	-- De las demás materias textiles
		- Conjuntos:
	6203.22	-- De algodón
	6203.23	-- De fibras sintéticas
	6203.29	-- De las demás materias textiles
		- Chaquetas (sacos):
	6203.31	-- De lana o pelo fino
	6203.32	-- De algodón
	6203.33	-- De fibras sintéticas
	6203.39	-- De las demás materias textiles
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
	6203.41	-- De lana o pelo fino
	6203.42	-- De algodón
	6203.43	-- De fibras sintéticas
	6203.49	-- De las demás materias textiles
62.04		Trajes sastre, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts (excepto de baño), para mujeres o niñas.
		- Trajes sastre:
	6204.11	-- De lana o pelo fino
	6204.12	-- De algodón
	6204.13	-- De fibras sintéticas
	6204.19	-- De las demás materias textiles
		- Conjuntos:
	6204.21	-- De lana o pelo fino
	6204.22	-- De algodón
	6204.23	-- De fibras sintéticas
	6204.29	-- De las demás materias textiles
		- Chaquetas (sacos):

	6204.31	-- De lana o pelo fino
	6204.32	-- De algodón
	6204.33	-- De fibras sintéticas
	6204.39	-- De las demás materias textiles
		- Vestidos:
	6204.41	-- De lana o pelo fino
	6204.42	-- De algodón
	6204.43	-- De fibras sintéticas
	6204.44	-- De fibras artificiales
	6204.49	-- De las demás materias textiles
		- Faldas y faldas pantalón:
	6204.51	-- De lana o pelo fino
	6204.52	-- De algodón
	6204.53	-- De fibras sintéticas
	6204.59	-- De las demás materias textiles
		- Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:
	6204.61	-- De lana o pelo fino
	6204.62	-- De algodón
	6204.63	-- De fibras sintéticas
	6204.69	-- De las demás materias textiles
62.05		Camisas para hombres o niños.
	6205.20	- De algodón
	6205.30	- De fibras sintéticas o artificiales
	6205.90	- De las demás materias textiles
62.06		Camisas, blusas y blusas camiseras, para mujeres o niñas.
	6206.10	- De seda o desperdicios de seda
	6206.20	- De lana o pelo fino
	6206.30	- De algodón
	6206.40	- De fibras sintéticas o artificiales
	6206.90	- De las demás materias textiles
62.07		Camisetas, calzoncillos (incluidos los largos y los slips), camisones, pijamas, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para hombres o niños.
		- Calzoncillos (incluidos los largos y los slips):
	6207.11	-- De algodón
	6207.19	-- De las demás materias textiles
		- Camisones y pijamas:
	6207.21	-- De algodón
	6207.22	-- De fibras sintéticas o artificiales
	6207.29	-- De las demás materias textiles
		- Los demás:
	6207.91	-- De algodón
	6207.99	-- De las demás materias textiles
62.08		Camisetas, combinaciones, enaguas, bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), camisones,

		pijamas, saltos de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares, para mujeres o niñas.
		- Combinaciones y enaguas:
	6208.11	-- De fibras sintéticas o artificiales
	6208.19	-- De las demás materias textiles
		- Camisones y pijamas:
	6208.21	-- De algodón
	6208.22	-- De fibras sintéticas o artificiales
	6208.29	-- De las demás materias textiles
		- Los demás:
	6208.91	-- De algodón
	6208.92	-- De fibras sintéticas o artificiales
	6208.99	-- De las demás materias textiles
62.09		Prendas y complementos (accesorios), de vestir, para bebés.
	6209.20	- De algodón
	6209.30	- De fibras sintéticas
	6209.90	- De las demás materias textiles
62.10		Prendas de vestir confeccionadas con productos de las partidas 56.02, 56.03, 59.03, 59.06 o 59.07.
	6210.10	- Con productos de las partidas 56.02 o 56.03
	6210.20	- Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.01
	6210.30	- Las demás prendas de vestir de los tipos citados en la partida 62.02
	6210.40	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños
	6210.50	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas
62.11		Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales), monos (overoles) y conjuntos de esquí y bañadores; las demás prendas de vestir.
		- Bañadores:
	6211.11	-- Para hombres o niños
	6211.12	-- Para mujeres o niñas
	6211.20	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí
		- Las demás prendas de vestir para hombres o niños:
	6211.32	-- De algodón
	6211.33	-- De fibras sintéticas o artificiales
	6211.39	-- De las demás materias textiles
		- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas:
	6211.42	-- De algodón
	6211.43	-- De fibras sintéticas o artificiales
	6211.49	-- De las demás materias textiles
62.12		Sostenes (corpiños), fajas, corsés, tirantes (tiradores), ligas y artículos similares, y sus partes, incluso de punto.
	6212.10	- Sostenes (corpiños)
	6212.20	- Fajas y fajas braga (fajas bombacha)
	6212.30	- Fajas sostén (fajas corpiño)
	6212.90	- Los demás
62.13		Pañuelos de bolsillo.
	6213.20	- De algodón

	6213.90	- De las demás materias textiles
62.14		Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.
	6214.10	- De seda o desperdicios de seda
	6214.20	- De lana o pelo fino
	6214.30	- De fibras sintéticas
	6214.40	- De fibras artificiales
	6214.90	- De las demás materias textiles
62.15		Corbatas y lazos similares.
	6215.10	- De seda o desperdicios de seda
	6215.20	- De fibras sintéticas o artificiales
	6215.90	- De las demás materias textiles
62.16	6216.00	Guantes, mitones y manoplas.
62.17		Los demás complementos (accesorios) de vestir confeccionados; partes de prendas o de complementos (accesorios), de vestir, excepto las de la partida 62.12.
	6217.10	- Complementos (accesorios) de vestir
	6217.90	- Partes
